



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Expediente N ° 2021-00382122-UNC-ME#FAUD

VISTO

El Expediente N ° 2021-00382122-UNC-ME#FAUD;

Y CONSIDERANDO:

Que se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente, sin relación de empleo público, docente nacional de posgrado de la Doctora Liliana Beatriz GIRINI DNI 16.448.093, CUIT N° 27-16448093-9, quien prestó sus servicios en la Maestría en Diseño y Gestión de Sistemas Patrimoniales, los días 15-22 de febrero de 2024, con una carga horaria de 20 horas y por la suma total de \$ 240.000.-

Que por tratarse de una Profesora Invitada procedente de Mendoza, el Director de la Maestría mencionada decide aceptar los comprobantes de gastos por pasaje aéreo \$ 53.995,01, pasaje terrestre \$ 62.410 y alojamiento \$ 28.000 presentados por la docente, solicitando su reintegro con fondos propios de la carrera.

Que cuenta con la autorización del Secretario General a cargo de la Escuela de Posgrado Dr. Arturo Maristany, como así también de los informes de legalidad y de factibilidad presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por la profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a la Fuente 12-Recursos propios de la Maestría mencionada.

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art 2º de la Ord. H.C.S N° 5/95 los servicios que ha prestado la Dra. Liliana Beatriz GIRINI, en la Maestría en Diseño y Gestión de Sistemas Patrimoniales y disponer el

pago en concepto de legitimo abono la suma adeudada de \$ 240.000 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL).

ARTICULO 2º: Autorizar excepcionalmente el pago por reintegro a la Dra. Liliana Beatriz GIRINI de la suma de \$ 144.405,01 (Pesos CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON UN CTVO) en concepto de transporte áreo-terrestre y alojamiento.

ARTICULO 3º: Imputar la erogación total que se trata exclusivamente a la Fuente 12-Recursos propios de la Maestría mencionada.

ARTICULO 4º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, Carrera de Maestría en Diseño y Gestión de Sistemas Patrimoniales (dyg-sistemaspatrimoniales@faud.unc.edu.ar). Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

cs/.